



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE APERTURA
TALLER "FUTBOL CALLE".-**

MONTE PATRIA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 9729/2014.

1.- APRUEBA, Convenio de Apertura Taller "Futbol Calle", suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2014, entre Futbol Calle Gestión Deportiva Limitada, R.U.T.N° 76.236.157-4, representada por don Pablo Alcalde Lagos y por don Rodrigo Izquierdo Lira y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE, Que el objetivo del presente acuerdo es la incorporación de la Institución Asociada al Programa "Futbol Calle", obligándose Futbol Calle Gestión Deportiva Limitada, a brindar soporte en las acciones referidas a asesoría social y gestión deportiva del programa y la Institución Asociada a garantizar la convocatoria, implementación, ejecución y promoción del taller.-

3.- ESTABLEZCASE, Que la vigencia contractual será por el plazo de 12 meses, desde el día 01 de Septiembre de 2014, hasta el 01 de Septiembre de 2015.-

4.-ESTABLEZCASE, Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de ejecución de obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

KCP/vea.-



ALCALDE

(5)